

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 216

Martes 21 de septiembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior . . .	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

	Página		Página
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			
Ayuntamientos.—Montemayor: Plantilla de transición personal del mismo	1 325	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Solicitud de concesión de aguas	1 329
Aguilar de la Frontera: Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación	1 326	Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute.—Anuncio de subasta de inmuebles.	1 329
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
Magistratura del Trabajo de Córdoba.—Subasta de bienes de doña María de la Sierra Moreno Arenas.	1 328	Ayuntamientos.—Fuente la Lancha, El Carpio, Espiel y Nueva Carteya	1 330
Jefatura de Minas.—Instancia de permiso de investigación de minas	1 329	Juzgados.—Córdoba, Fuente Obejuna, Montilla y Aguilar	1 351
		Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Córdoba.—Cuadro de valores unitarios de las tierras del término municipal de Cañete de las Torres	1 332

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MONTEMAYOR

Núm. 3.495

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de su Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día diez y seis de Junio próximo pasado, acordó por unanimidad rectificar el Estadillo E) o plantilla de transición de los funcionarios administrativos de la Secretaría, quedando redactado nuevamente, por cuanto afecta a los funcionarios que a continuación se expresan, en la siguiente forma:

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas.—Cargos.—Dotación.—Observaciones.

1- Oficial Mayor. 7,500,00 pesetas. A extinguir. Derecho personal adquirido, indemnización con-

cedida al titular de este cargo Don Gabriel Jurado Carmona, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 31 de enero de 1948, 1,500,00 pesetas.

2- Auxiliar Administrativo. 7,000,00 pesetas. Derecho personal adquirido. Indemnización concedida al titular de este cargo Don Aurelio Mata Mafa, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 31 de Enero de 1948, 1,000,00 pesetas

Auxiliar Administrativo, 7,000,00 pesetas. Derecho personal adquirido. Indemnización concedida al titular de este cargo Don Manuel López Urbano, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 31 de Enero de 1948, 1,000,00 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 13 del Reglamento de funcionarios de Administración Local de fecha 30 de Mayo de 1952,

Montemayor 11 de Septiembre de 1954.—Firma ilegible.

Don Gabriel Jurado Carmona, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio próximo pasado, adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

Segundo Extremo: Seguidamente, la Corporación pasó a conocer de una petición que hacen a la misma los funcionarios administrativos de la Secretaría. Don Gabriel Jurado Carmona, Don Manuel López Urbano y Don Aurelio Mata Mafa, por si y en nombre y representación de la Señora Viuda de Don Francisco Castro Gómez, (q. e. p. d.) que en vida también fué funcionario administrativo, en la que piden que se le reponga en el derecho a la percepción de las indemnizaciones que le fueron concedidas por el Ayuntamiento

Pleno en sesión del día 31 de enero de 1948.

Examinado detenidamente el asunto con vista de los antecedentes completos del mismo, resulta:

1.º Que efectivamente, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1948, y por iniciativa propia, concedió a los referidos funcionarios las siguientes indemnizaciones, a cambio de un 10 por 100 del 20 que para aumento por quinquenios venían disfrutando.

A Don Gabriel Jurado Carmona, Oficial Mayor, 1.500 pesetas anuales.

A don Francisco Castro Gómez, Oficial segundo, 1.250 pesetas anuales.

A don Manuel López Urbano Auxiliar, 1.000 pesetas anuales.

A don Aurelio Mata Mata, Auxiliar 1.000 pesetas anuales.

2.º Que tal acuerdo es actualmente firme y subsistente, por cuanto no se ha adoptado por la Corporación acuerdo expreso que anule sus efectos, a lo cual se opone el artículo 369 de la vigente Ley de Régimen Local.

3.º Que lo ocurrido ha sido solamente una consignación inexpressiva de tales indemnizaciones en el Presupuesto a partir de enero del año 1953.

4.º Que los interesados han dejado de percibir tales indemnizaciones a partir del día 1.º de julio de 1952.

Ante tales resultados, la Corporación por unanimidad acuerda: Reponer a los funcionarios administrativos de la Secretaría de este Ayuntamiento don Gabriel Jurado Carmona, don Manuel López Urbano y don Aurelio Mata Mata, así como a la señora viuda del que en vida lo fué don Francisco Castro Gómez, por cuanto afecta a su haber pasivo, en su pleno derecho a percibir las indemnizaciones que reclaman y que les corresponden como derecho adquirido, dándose por reproducido aquí, en todas sus partes y para todos los

efectos, el acuerdo por virtud del cual le fueron concedidas.

Que en vista de que en el presupuesto ordinario del año actual así como en las resultas del de el año de 1953, aparece consignado el importe de tales indemnizaciones, éstas les sean abonadas a los interesados en la forma más rápida posible, y por cuanto a la pensión de la señora viuda del Oficial don Francisco Castro Gómez (q. e. p. d.) que le sea aumentada computando al sueldo base el importe de la indemnización concedida a su difunto esposo, ya que con tal condición, de computable al sueldo para todos los efectos, le fué concedida.

Que se entienda rectificado le estadillo E) de la plantilla de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, y se consigne en el mismo, en concepto de derecho adquirido, la indemnización que a cada uno de los funcionarios, antes referidos, correspondía, debiendo insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tal rectificación, y darse cuenta de ello al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia.

El acuerdo preinserto concuerda con su original citado a que me refiero. Y para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de funcionarios de administración Local de fecha 30 de mayo de 1952, expido el presente visado por el Señor Alcalde en Montemayor, a 10 de septiembre de 1954.—Firma ilegible.—V.º B.º El Alcalde, Firma ilegible.

Estadillo E). — Plantilla de transición

Número de plazas.—Cargos.—Dotación.

1. — Oficial Mayor 7.500 pesetas.

Derecho personal adquirido.

Indemnización concedida al titular de este cargo don Gabriel Jurado Carmona, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en

sesión de 31 de enero de 1948, 1.500 pesetas.

2.—Auxiliar Administrativo, siete mil pesetas.

Derecho personal adquirido.

Indemnización concedida al titular de este cargo don Aurelio Mata Mata, por el acuerdo anteriormente expresado, 1.000 pesetas.

Auxiliar Administrativo, 7.000 pesetas.

Derecho personal adquirido.

Indemnización concedida al titular de este cargo don Manuel López Urbano, por el acuerdo anteriormente aludido, 1.000 pesetas.

RESULTAS DEL PERSONAL ANTERIOR AL 1 DE JULIO DE 1952

Rectificado este estadillo en virtud de acuerdos adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión del día 16 de junio próximo pasado.

Montemayor, a 6 de septiembre de 1954.—El Secretario Firma ilegible.—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.775

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento de las sesiones celebradas por la misma durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año de 1951, que formula el Secretario que los suscribe, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria de 1.º de septiembre

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Manuel Jurado López. Es aprobada el acta de la anterior sesión y se adoptaron los siguientes acuerdos:

La Comisión quedó enterada de la existencia del pósito Municipal en este día.

Se concede en propiedad una bovedilla en el Cementerio Municipal solicitada por Josefa Prieto Valle.

Se concede la baja de 100 arrobas de vino del depósito constituido por don José María López Valle por avería del mismo.

Se deniega una solicitud presentada por Enrique Parlos Luque sobre baja en el impuesto de muestras y letreros.

Se acuerda aprobar un proyecto de obras suscrito por el Aparejador de reparación en la Carcel.

Fueron aprobados varios expedientes de obras particulares.

La Comisión aprobó una gestión de la Alcaldía pidiendo un duplicado del resguardo número 378 relativo a un título de la deuda propiedad de este Ayuntamiento.

Se acuerda contribuir con la suma de 50 pesetas a los gastos de impresión de la vida del Padre Tarín.

Se acuerda prorrogar con arreglo a los artículos 5 y 6 de la Ley de Arrendamientos Urbanos el local propiedad de este Ayuntamiento dedicado a «Cinema Español».

Las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente correspondientes a los días 8, 15, 22 y 29 de septiembre no pudieron llevarse a efecto por carecer de asuntos de que dar cuenta a las mismas.

No pudieron celebrarse por faltas de asuntos de que dar cuenta a la Comisión Municipal Permanente, las sesiones ordinarias de la misma, correspondientes a los días 6 y 13 de octubre del año actual.

Sesión extraordinaria del día 15 de octubre

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Aranda Romero. Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Conoce la Comisión una Circular de la Dirección General de Administración Local que deter-

mina los requisitos que han de observarse para la enajenación gravamen o permuta de los bienes Municipales.

Igualmente quedó informada de la relación de cantidades publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de septiembre sobre lo que han de satisfacer los Ayuntamientos a la Hacienda Provincial por varios conceptos.

Se concede un préstamo hipotecario de los fondos de este Pósito a don Antonio Gutiérrez Carmona.

Son aprobados varios expedientes de obras particulares.

Presentadas reclamaciones contra los padrones de arbitrios del ejercicio de 1,951 son estimadas la referente a Francisco Algar Aragón y Francisco Lucena López por servicio de alcantarillado a Manuel Manrique Pinó, por el concierto obligatorio por consumo de carnes y bebidas en zona libre, a don Juan Jimenez Castellanos, por el mismo concepto a Joaquín, Gabriel, Rafael y Luisa Valle Galán por el mismo concepto y se desestima la petición de baja de Juan José y Manuel Romero Carretero y Francisco Romero Carretero.

Se acuerda que el Ayuntamiento no se muestre parte en la causa núm. 201 de 1,951 por evasión de presos de este Depósito Municipal, sin renunciar al derecho de la indemnización que a su favor pueda acordarse en sentencia firme.

Se acuerda la baja en el impuesto de usos y consumos por cierre de los establecimientos de Manuel Carretero y Francisco Toro.

Se acuerda cause baja el carro agrícola de Antonio Casado Espejo por venta a un vecino de Montilla.

Se acuerda conceder una bovedilla en el Cementerio Municipal a Rosario Carmona Palacios.

Se acuerda denegar a Pedro Morón Aroca la solicitud de un puesto en el mercado de pescade-

ría y concederselo a Manuel López Prieto y Manuel Hurtado.

Se acuerda devolver a los señores Farmacéuticos don Juan Jurado, don Diego Pérez, don Rafael Jurado Ruiz, varias cuentas relativas a la Beneficencia Municipal por no ajustarse a la tarifa vigente.

Se acuerda desestimar la petición formulada por la Empresa Comercial Nestlé S. A. sobre reconocimiento sanitario de la leche condesada.

Fué aprobada la certificación número 11ª de las obras de abastecimiento de aguas de esta Ciudad.

También fueron aprobadas varias cuentas y facturas.

DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 20

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Aranda Romero. Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda conceder licencias para efectuar obras particulares a varios solicitantes.

Se concede moratorias para el pago de préstamos hipotecarios al Pósito.

Se acuerda pase a la Agencia Ejecutiva una certificación del descubierta de un préstamo del Pósito.

Por haber aprobado el curso anterior se acuerda continúe en el disfrute de la beca para estudios del bachillerato Tomás Berlanga Prieto.

Se acuerda conceder la baja de 480 litros de vinagre por avería en el depósito de Juan Prieto Prieto.

Fué acordado conceder autorización para ocupar el puesto número 8 de la Pescadería al industrial Pedro Morón Aroca.

Del mismo modo se concede autorización a Manuel Varo Galisteo para establecer un depósito de aguardientes.

También se concede otra autorización a Joaquín Cabezas Varo para un puesto de mercado de carnes.

Se acuerda eliminar a don Rafael Cruz Conde del padrón del arbitrio por consumo de carnes frescas y saladas en zona libre.

Igualmente se acuerda adquirir un juego de banderas completo para la Escuela de don Antonio García Cuevas.

Se concede en propiedad una bovedilla en el Cementerio Municipal solicitada por don Vicente García Ureña.

También fué acordada la baja en el impuesto de usos y consumos a don Juan Prieto Roldán.

Se autoriza de manera provisional la apertura de un despacho de vinos solicitado por don Juan Prieto Roldán, siempre que presente copia del poder con que fórmula la solicitud en nombre de Antonio Cañete Rey.

Fueron aprobadas varias cuentas y facturas.

Extrato de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente de este Ilustre Ayuntamiento, de las sesiones celebradas por la misma, que formula el Secretario que los suscribe, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

FEBRERO

Sesión ordinaria del día 2

Se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Aranda Romero.

Es aprobada el Acta de la anterior y se adoptarán los siguientes acuerdos.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Fué acordado manifestar a los vecinos de calle Ovejas que cuando el tiempo se estabilice se procederá a la debida reparación de aquella calle.

También fué acordado conceder al personal de recaudación y arbitrios un premio estimulador de dos mensualidades de su haber.

Fué informada la Comisión de los gastos habidos en la Beneficencia Municipal en el pasado ejercicio de 1951.

Sin perjuicio de que el pleno de la Corporación adopte en su día el acuerdo pertinente, la Comisión aprueba la gestión de la Alcaldía sobre la creación y financiación de una Universidad Laboral en la Capital de la Provincia.

Por unanimidad fué acordado no personarse el Ayuntamiento en la Causa núm. 365 de 1951 y no renunciar a la indemnización que pudiera declararse a favor del Ayuntamiento.

Se acuerda dar de baja 60 arrobas de vino averiado del depósito constituido por Miguel Fernandez Ortiz.

Quedó aprobada la cuenta formuladas por el Agente del Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al cuarto trimestre de 1.951.—

Quedó enterada la Comisión de las disposiciones oficiales,—afectas a la Administración.—

Fueron aprobados los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de las Sesiones celebradas en los meses de marzo a agosto del pasado año.

Don Vicente Garcia Ureña, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que los precedentes extractos de acuerdos fueron aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento en Sesión del día cinco del mes actual.

Y para que conste y sean remitidos al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Aguilar de la Frontera a 19 de julio del año de 1952.—Firma ilegible.—V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Magistratura del Trabajo de Córdoba

Núm. 3.531

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo

en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra María de la Sierra Moreno Arenas domiciliada en Córdoba calle Hotel Victoria en expediente número ochocientos catorce—cincuenta y tres, por el presente se sacan a pública subasta primera por término de ocho días y prefo de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

	Ptas.
Una Máquina de sumar «Corema», fabricación sulza	3.000
Una máquina de escribir portátil H. O.	1.500
Total	4.500

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Plaza de Aladreros núm. cinco siendo su depositario Don Francisco Fernandez de Córdoba.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día trece de octubre a las doce de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el «BOLETIN OFICIAL de la Provincia», y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente con el visto bueno de S. S.º en Córdoba, a trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 11 092

Núm. 3.536

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por D. Francisco Pérez Varo y don Francisco Pérez Cañadillas, vecinos de Aguilar de la Frontera, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 19 de junio 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San José», de mineral Sal Gema, sito en el término de Aguilar de la Frontera, paraje «Puente de Montilla», con una extensión superficial de 20 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro del eje del puente de fábrica por el cual cruza la carretera de la Cuesta del Espino a Málaga, con el río Cabra, en el principio del kilómetro 34 de la citada carretera. Desde este punto se medirán 350 metros en dirección Este para colocar la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, dirección Norte 400 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, dirección Oeste, 500 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, dirección Sur, 400 metros.

De 4.ª a P. partida, dirección Este, 150 metros; cerrando así el perimetro que comprende las 20 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este periódico Oficial de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 17 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**DIRECCION ADJUNTA**

Núm. 3.511

ANUNCIO

Don Luis Marín Gea y Hermanos, representados en esta por don Ricardo Tamarit-Maríel Fabra, calle Cricarreros, número once, tiene solicitada la concesión administrativa de 26 litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de 26'71 hectáreas de la finca «Cortijo Monte Alto», situada en el término municipal de Jabalquinto (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ciento sesenta y seis, correspondiente al día quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente los peticionarios presentaban el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel del Río Pérez.

Las características esenciales del mencionado Proyecto, se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

La toma se proyecta mediante un tubo de 73'00 metros longitud y 0,60 diámetro y su emboquillamiento se provee de compuerta y rejilla.

Este tubo pone en comunicación os aguas del río con un pozo circular de un metro de diámetro en el que se efectúa la captación.

La casa de máquinas, de planta circular de dos metros diámetro se emplaza sobre el pozo de captación.

La elevación se proyecta con un grupo electro-bomba de 22 C. V. de potencia y tubería de aspiración de ciento cincuenta milímetros diámetro, siendo la altura manométrica de treinta y seis metros.

La tubería de impulsión tiene una longitud de trescientos un metro diámetro de ciento setenta y cinco milímetros y descarga en el módulo aforador del canal, que vierte a un depósito de 10,00 × 10,00 y 2,50 de altura del que parte la acequia de distribución de 555,00 metros longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días natu-

les y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Jabalquinto (Jaén), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector Segundo, Puerde Aragón, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, once de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute**Anuncio para la subasta de inmuebles**

Núm. 3.418

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en esta Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal de Iznájar se celebrará el 19 de octubre de 1954, en el Local del Juzgado a las doce horas.

Nombre del deudor: Doña María Pérez Ruiz.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra de Olivar en el paraje Fuente del Conde, con 2 hectáreas, 1 área y 1 centiárea; linda al Norte con Bernardo González Aguilera; Este con José Quintana Ruiz (mayor)

Sur con Inés Mateos Ruiz y Poniente con el Arroyo del Cerezo.
Capitalización de la misma: 2.733'80 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: 2.733'80 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos

quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(N.º 4 del art. 104).

En Rute, a 30 de agosto de 1954.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez Ariza.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE LA LANCHÁ

Núm. 3.447

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de los corrientes, acordó que se celebre subasta para los aprovechamientos de montanera, hierbas, pastos y rastrojera de la dehesa boyal de esta villa, publicándose este acuerdo y descripción sucinta del pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo veinticuatro del Reglamento de Contratación municipal de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La subasta se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial el día ocho de octubre a las trece horas, por el sistema de pujas a la llana y por el tipo mínimo de VEINTICINCO MIL pesetas. La extensión de la dehesa es de CUATROCIENTAS SESENTA fanegas de terreno.

a) Para tomar parte en la subasta se depositará en Arcas municipales el diez por ciento del tipo mínimo; los licitadores harán estos depósitos en la hora anterior al acto.

b) El rematante abonará la mitad del remate el día primero de noviembre y la otra mitad el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

c) La duración del contrato será desde el día diez de octubre al veinte y nueve de septiembre del próximo año.

d) El rematante tendrá derecho durante la vigencia del contrato a los aprovechamientos de montanera, hierbas, pastos y rastrojera con ganado lanar y de cerda, limitándose el cabrío a doce cabezas.

e) No podrán tomar parte en la subasta las personas compren-

didadas en los artículos cuatro y cinco del vigente Reglamento de Contratación.

f) El expediente se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose durante el plazo ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuente la Lancha, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 3.516

El Sr. Alcalde de El Carpio, hace saber:

Por medio del presente para general conocimiento, que a partir del día de hoy y hasta el 15 de Noviembre próximo, se encuentra puestos al cobro en periodo voluntario en la recaudación de Arbitrios de éste Ayuntamiento, los impuestos del actual ejercicio de los conceptos de recogidas de basuras en domicilios particulares, zona libre, casinos y círculos de recreo, carruajes de lujo y matrículas sobre perros; una vez transcurrido dicho plazo los que no hayan hecho efectivo el importe de los mismos, incurrirán en el recargo que establece el vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, los que una vez incurridos en el apremio no podrán alegar ignorancia de cuanto se publica en el presente.

El Carpio a 13 de Septiembre de 1954.—Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 3517

Don Emilio Caballero Manso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba)

Hago saber: Habiéndose padecido un involuntario error en la redacción del edicto de esta Alcaldía fecha 27 de agosto anterior, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 199 de 1º de septiembre actual, se aclarará que

el Recargo municipal que, durante el ejercicio de 1955, gravará el impuesto del tres por ciento sobre el producto de explotaciones mineras de este término municipal es del dieciseis por ciento sobre las cuotas de dicho impuesto y no del diecisiete como en el precitado edicto se decía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 14 de septiembre de 1954.

—El Alcalde, Emilio Caballero.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.520

El Alcalde de Nueva—Carteya

Hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy acordó por unanimidad la rectificación de las Ordenanzas números 12 y 27 en vigor y que afectan a las exacciones de Arbitrios—sobre derechos por puestos, barracas o casetas de venta en la vía pública o terrenos del común, y la del Arbitrio sobre consumo de carnes, pescados y mariscos finos, respectivamente, cuyas Ordenanzas debidamente rectificadas se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas afectadas y que comprenden esta localidad y todo su término Municipal por plazo de 15 días que previene el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva—Carteya a 15 de septiembre de 1954.—Firma ilegible

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.549

Don Antero Rodríguez Marín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos hoy en apremio a Instancia de don Carlos Fernández Porras, Abogado y de este domicilio, contra don Manuel Lucena Cabello,

labrador y vecino de Aguilar de la Frontera, en reclamación de cantidad, en los cuales, he acordado sacar a pública primera subasta por término de ocho días, los bienes semovientes siguientes:

Un caballo (capón) Andaluza, catorce a quince años de edad, 1'50 de alzada, castaño apardado, blanco entre ollares, calzado de los posteriores en dorso, cruz costillares y cinchera, D en muslo izquierdo.

Valorado a efectos de subasta en trescientas cincuenta pesetas.

Un caballo (capón) Andaluza dieciseis a diecisiete años, 1'48 de alzada, castaño propio lucero, accidentales en costillar derecho y caricano.

Valorado a efectos de subasta en trescientas pesetas.

Una mula, andaluza de quince a dieciseis años, 1'42 alzada, negra morcillo, oji-boci-castaña-axi-braguilavada—accidentales dorso y costillares; hierro número cinco, tabla cuello derecho otro algo confuso parecido al de La Mundial, zona de Sevilla muslo izquierdo.

Valoradas a efectos de subasta en trescientas cincuenta pesetas.

De dichos semovientes, es depositario don Miguel Melero Pajuelo, con domicilio en Córdoba, calle Bailén número catorce.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día OCHO DE OCTUBRE PROXIMO y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora número veinte, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del semoviente porque se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo

Dado en Córdoba, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.555

Edicto de subasta

Por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía ya en fase de ejecución, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Enrique Balsera Gahete, contra don Alfredo Fernández Sáez y don Toribio Marín Romero, en reclamación de TRECE MIL QUINIENTAS pesetas, se saca a segunda subasta, por término de veinte días, la siguiente, justificada primeramente en cincuenta y cinco mil pesetas.

•Una casa situada en la villa de Santa María de los Llanos, en su calle Generalísimo, número nueve, antes Mayor, compuesta de planta baja, cámara, cuadra, patio, corral y varias habitaciones: Que linda a la derecha entrando, Fabián Massó Martínez; izquierda, herederos de Ricardo Ortega; espaldas, don Braulio Roldán Ayuso, y frente, con la calle de su situación. No aparece inserta en el Registro de la Propiedad.

Cuya casa ha sido embargada como de propiedad del deudor solidario, don Toribio Martínez Romero y que se subasta a fin de pagar al actor el principal y costas, debiendo celebrarse su remate simultáneamente en este Juzgado y en el de primera Instancia de Belmonte el próximo DIA DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE a las doce de la mañana. Se advierte que los títulos de propiedad no están de manifiesto en Secretaría por no haberlos presentado el interesado, por lo que será de aplicación lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lío rebajado, en este caso por ser segunda subasta, en un veinticinco por ciento, es decir, la suma de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas: Que para tomar parte en esta subasta ha de hacerse previamente la consignación de al menos el diez por ciento del tipo.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de quien pueda interesarle, mediante este edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Cuenca y Córdoba y en los tabloncillos de anuncios de Belmonte y Fuente Obejuna.

Dado en Fuente Obejuna, a veintiseis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, Enrique G. Díez.

MONTILLA

Núm. 3.498

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla y su Partido

Hago saber: Que en virtud del presente, la Guardia Civil y demás Agentes de la Autoridad, procederán a la busca y rescate de una cartera, conteniendo documentación y 1.115 pesetas, propiedad de Don Antonio Prado López, vecino de Castro del Río, cuya documentación responde al nombre indicado, extraviada en la calle Teniente Gracia de esta Ciudad, y Alvear hasta la Fabrica de la luz; la que de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así ha sido acordado por auto de esta fecha en el sumario 67-1.954, que instruyo.

Dado en Montilla a 6 de septiembre de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.507

El Juez de Instrucción del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial

procedan a la busca y rescate de un saco de harina con cien kilos de dicho producto, que fué sustraído a hijo de Francisco Gavilán Muñoz vecino de Córdoba en las primeras horas del día veinte y nueve del pasado Agosto en la inmediaciones de esta ciudad en el sitio conocido por Huerta del Nido, al paso por dicho sitio del camión que lo conducía, el que en caso de ser habido será pue-

lo a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 163 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de Frontera a 13 de septiembre de 1.954.—El secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Córdoba

NUMERO 3.448

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de CAÑETE DE LAS TORRES, que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivos, como resultado de la Revisión de Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Jardín.....	Única	1.280	0	07	50
Huerta riego de plé.....	Única	1.280	0	36	64
Huerta riego de noria....	Única	1.052	8	08	50
Era.....	Única	855	20	19	67
Cereal.....	1.ª	855	199	92	81
Cereal.....	2.ª	691	527	28	06
Cereal.....	3.ª	582	907	22	86
Cereal.....	4.ª	472	2.350	51	30
Cereal.....	5.ª	363	2.999	63	16
Cereal.....	6.ª	308	1.141	38	74
Olivar.....	1.ª	1.012	200	87	72
Olivar.....	2.ª	685	770	57	13
Olivar.....	3.ª	467	916	15	18
Olivar.....	4.ª	249	94	63	49
Viña.....	Única	233	0	56	65
Almendral.....	Única	121	0	47	10
Arboles de Ribera.....	Única	242	4	88	19
Pastizal.....	Única	22	4	83	55
Improductivo.....	—	—	90	39	22
Vías de comunicación...	—	—	121	08	85
TOTAL.....			10.359	16	32

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones ante esta Jefatura Provincial del Servicio, dentro del plazo de quince días.

Córdoba, 8 de septiembre de 1954

El Ingeniero Jefe del Provincial,
Elisa Hernández